



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **00547**
Proceso : Pertenencia
Demandante(s) : Lucila Granados Caro,
Demandado (s) : Herederos determinados de la señora María del Rosario Caro de Granados
Demandado (s) : Luz Miriam Granados Caro
Demandado (s) : Fanny Granados Caro
Demandado (s) : Ofelia Granados Caro
Demandado (s) : Fernando Granados Caro
Demandado (s) : María Isabel Granados Caro
Demandado (s) : Lucely Granados Caro
Demandado (s) : Araceli Granados Caro
Demandado (s) : Herederos indeterminados de José Guillermo Granados
Demandado (s) : Herederos indeterminados de Fabio Granados Caro
Demandado (s) : Herederos indeterminados de Gustavo Granados Caro
Demandado (s) : Herederos indeterminados de María del Rosario Caro de Granados
Demandado (s) : Personas desconocidas e Indeterminadas.
Radicación : 76-400-40-89-001-**2023-00043**-00

La Unión Valle, ocho (8) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que las entidades que fueron oficiadas allegaron vía electrónica las contestaciones pertinentes; se agregarán al plenario y se pondrán en conocimiento de la parte interesada para lo de su competencia:

Por lo anterior el juzgado:

Resuelve

Primero: poner en conocimiento de la parte interesada los siguientes oficios:

El oficio No **2023-0185676-1** proveniente del Fondo para la Reparación de las Víctimas, en adelante FRV, mediante el cual informan que a la fecha el predio identificado número 380-22752, no se encuentra bajo custodia y/o administración del Fondo para la Reparación de las Víctimas – FRV. [017RespuestaUnidadDeVictimas.pdf](#)

El oficio **2622DTV-2023-0001419-EE-001** proveniente del Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC, Mediante el cual informan que una vez consultada nuestra base catastral el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No.380-22752 distinguido con numero predial 76-400-01-00-00-00-0170-0011-0-00-00-0000 Ubicado en La Unión, nos permitimos informar que el predio tiene un área de terreno de 750 metros cuadrados, área construida de 86 metros cuadrados y se encuentra inscrito a nombre De María Del Rosario Caro Granados. [018RespuestaIGAC.pdf](#)

El oficio No **20233100164411** proveniente de la Agencia **Nacional de Tierras (ANT)** mediante el cual informan entre otras cosas que: que el predio identificado con el FMI 380-22752 es de carácter URBANO, debido a su ubicación catastral, razón por la cual no se emitirá respuesta de fondo a la solicitud, [019RespuestaUnidadTierra.pdf](#)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Certificación allegada electrónicamente por parte del Departamento Administrativo Jurídico de la Administración Municipal de La Unión, expedida por el doctor William Fernando Palomino Zúñiga donde informan del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 380-22752, no figura como bien de propiedad del Municipio. [020RespuestaAlcaldia.pdf](#)

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3af6cdb9d416514c3d32889133f1c58dbf8bb975d6208b79e5d909a10ee9e2bc**

Documento generado en 08/03/2023 04:16:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>